

á principios de Setiembre de 811, por lo dicho, y por que D. Carlos Alvar se fué para Londres con designio de irse para Buenos-Ayres. Tampoco era de Masones la Sociedad, aunque puede ser, que como Alvear era Mason imitase algunas formulas y tal vez pensase en amalgamarse con ellos, pero encontró resistencia, pues una noche propuso, que si algun socio quisiese entrar Mason para saber lo que trataban en ellas contra America, se le podia permitir. La Sociedad le respondió que cada uno lo viese en su conciencia. Haviendole tocado al confesante arengar tres veces á los nuebos por ausencia del Orador, les advirtió expresamente que no será una Sociedad de Masones, sino de Patriotismo y Benificencia, y reconviniendole Alvear á la oreja por que insistia tanto en que no eran Masones, pues debia advertir, que estos perseguian á los que no eran de su Sociedad, respondió, que insistia, por que en realidad no lo era, y por que el no queria serlo, pues ademas de tenerlo prohibido su Santidad, su razon le convenia: ó la cosa era mala, y debia prohibirse, ó si era buena para que era el secreto baxo tan execrables juramentos. Si Alvear tubo esa intencion, mudó despues enteramente de plan, por que el Declarante vió carta suia á la Sociedad que creya existente en Londres, fecha en Buenos-Ayres en ochocientos doce para que recibiese á un tal D. José Pinto, natural de Chile, por que aunque era Mason, no era caballero racional, y en fin los Fracmasones están quietos y pacíficos en Buenos-Ayres y Alvear con todos sus caballeros racionales fué desterrado en mil ochocientos diez y seis del mismo Buenos-Ayres.

Partiendo Alvear de Cadiz el dia primero de Octubre de ochocientos once para Londres, instaló allí en su casa con seis Americanos que llevaba de cujos nombres solo se acuerda del de San Martin natural de Buenos-Ayres Edecan del General Copinig á fin de recibir en ella á los Americanos de las Legaciones de Caracas y Buenos-Ayres. El Confesante que lla estaba allí, y creya que el secreto solo obligaba en Cadiz por las circunstancias habló de la Sociedad á varios, y los Socios fingieron hacerle proceso ante un Tribunal de cinco y lo sentenciaron á estar en pie durante una sesion.

Creendo la cosa seria (aunque despues supo que habia sido burla) preguntó la pena que correspondia al que abandonaba la Sociedad, y habiendole respondido, que seria sobrevigilado, respondió, que lo vigilasen quanto quisiesen, que el se salia de la Sociedad. Esto fué en Setiembre de ochocientos once, hasta cuiá fecha asistió el Confesante á quatro ó cinco sesiones.

Alvear se fué para Buenos-Ayres á principios de Enero de ochocientos doce, y los Socios que quedaron en Londres no quisieron mas juntarse, diciendo que no era menester Sociedad para socorrer á los Americanos, y que esas Sociedades secretas eran sospechosas, y solo propias para producir un Tirano. En efecto lo produxeron en Alvear, que por medio de la Sociedad en Buenos-Ayres derribó al Gobierno, aunque de Insurgentes, y se apoderó de el continuandolo como Insurgente; y este gobierno embió de proposito por el Confesante ofreciendo las pagas de sus deudas, si las tenia, y no reparar en gasto alguno para conducirlo, como consta de carta que le escribió uno del Gobierno llamado D. José Alvarez Gonte en ochocientos doce, y el Confesante respondió que el no iba donde habia semejantes Sociedades de Caballeros racionales.

Supo el Confesante que estando Alvear en Londres, embió en los pliegos de Oficio del Diputado de Caracas una carta para la Sociedad de Santa Fé que el suponía haberse ya instalado por sus dos Emisarios. Estos pliegos cayeron en poder del Ministro Español Onís el qual delató al Gobierno de España la tal Sociedad como de Fracmasones. Este ha sido un engaño ocasionado ó de algunas formulas adoptadas por Urriola, quien una vez le preguntó al Confesante si para cifrar igualdad pondria una equacion algebraica. Tal vez Alvear que era Mason escribió á sus Emisarios como Mason, pero la Sociedad no lo era: y el sabe que Alvear lo era, es porque el mismo se lo dijo. Tampoco eran sesenta los Socios como dicen, que rezaba una lista adjunta á la carta de Alvear, pues nunca pasaron de veinte, si acaso llegaban. El Gobierno de Cadiz hizo investigacion, y no hallando tal Sociedad y sabiendo lo que era á nadie ha molestado.

Y en este estado por ser tarde se suspendió esta Audiencia y amonestado que lo piense bien y diga verdad fué mandado volver á la carcel, y antes le señaló con una Cruz por no poder firmarlo hizolo el Sr. Inquisidor por el, de que certifico.—Dr. Tirado.—Una rúbrica.—Una Cruz.—D. José M. Ris, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 961.—DECIMA OCTAVA DECLARACION—4 de Diciembre.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á quatro dias de Diciembre de mil ochocientos diez y siete, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. Don José Antonio Tirado, y Priego mandó subir á ella de su Carcel al dicho Dr. D. Servando Mier, el qual so cargo del juramento que fecho tiene, y en continuacion de la Audiencia que se suspendió el dia veinte y uno de Noviembre le fué dicho si trae algo acordado que deba decir sobre su negocio, y causa.

Continúa la relacion de su vida.—Dijo que en continuacion del punto que quedó pendiente que habiendo á fines de Septiembre de ochocientos once presentandose á todos los Americanos por si le mandaban algo para Nueva España á donde se venia un Joven llamado Acuña, por sobrenombre Tacones, ocurrió al Americano Prada, que el tal Joven podria servir para propagar la Sociedad en el Reyno de Mexico; y no estando abierta la Sociedad entonces por estar Alvear en la Isla á causa de tener una hija enferma: dicho Prada llevó á Acuña al Castillo de Santa Catalina, donde estaba el Orador de la Sociedad que es Urriola Habanero, que le parece que aora está en España, y este (que estaba preso en dicho Castillo) admitió á Acuña á la Sociedad sin ceremonia alguna, y como llaman por comunicacion, encargandole de palabra procurase propagar la Sociedad en Mexico pues las habia en todas las Ciudades grandes de la America del Sur, y aun en otras de España fuera de Cadiz y uno y otro era mentira. Y advierte que admitir por comunicacion se llama tanto en esta Secta como en Masonica ser recibido sin formalidad ni ceremonia por el Xefe de la Socie-

dad, debiendo quando pueda presentarse á donde puedan ser recibidos solemnemente. Que el Confesante conoció al Tacones en Cadiz, de cuiá boca supo lo que queda expresado y despues lo supo por el mismo Urreola, Prada y Alvear porque se dió aviso de la agregacion á la tal Sociedad y se le puso en la lista. Que recuerda haverse dicho ser de la Sociedad el celebre Insargente Alvarez Toledo, y ciertamente conoció en Cadiz á un Ortiz oriundo le parece de Guadalaxara, criado del Diputado Mendiola, con el que se descompuso despues y le parece que se fué á Nuebo-Orleans. Que ademas de esta Sociedad de Caballeros racionales era publico y notorio que habia Logias de Fracmasones así de Anglo-Americanos, como de Ingleses y de Españoles á donde concurrían segun se decia Embaxadores, Extrangeros, algunos miembros de las Cortes generales y Cobachuelos de que en particular no sabe de nadie; y esto es lo unico que sabe en quanto á Fracmasones, pues no sabe que ni en Cadiz ni en otra alguna parte de los Estados-Unidos haya determinadamente tal ó qual Logia que el Confesante haya visto, ó conosca alguno de los Individuos, pues aun de los que vinieron en la expedicion, no puede decir de ninguno en particular que lo sea y sabe ciertamente que Mina no lo era: que tampoco ha visto ninguna patente ó pasaporte de Fracmasones, ni sabe como son ni en qué papel están escritas, ni ha leído ningun libro que trate de Fracmasoneria si no es los que la impugnan, y es lo unico que puede decir en esta parte. Que á la pregunta que se le ha hecho sobre quantos pasaportes le dieron en Francia el año de catorce y para que lugares, dice que ya tiene asentado que pasó de Londres á Francia en Julio de ochocientos catorce y permaneció en Paris hasta veinte y cinco de Abril de ochocientos quince: que hacia Noviembre pensó en ir á Burdeos y pidió pasaporte, y no se acuerda, si puso que para volverse á America su Patria, ó para los Estados-Unidos, porque se acuerda que habia grandes dificultades en la policia sobre ir para España aunque de Burdeos le hubiera sido facil: el otro pasaporte fue para irse á Londres huyendo de Napoleon que acababa de llegar á Paris, y así lo pidió para Londres. Y en este estado



se suspendió esta Audiencia para continuarla quando haya lugar y amonestado que lo piense bien y diga verdad fué mandado volver á su carcel, y antes lo señaló con una cruz por no poder firmarlo, hizolo el Sr. Inquisidor por el, de que certifico.—*Dr. Tirado.*—Una rúbrica.—Una cruz.—*D. José M. Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 962.—DÉCIMA NONA DECLARACION.—15 de Diciembre.

En el Santo oficio de la Inquisicion de Mexico á quince dias del Mes de Diciembre de mil ochocientos diez y siete, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor *Dr. D. José Antonio Tirado* y *Priego* mandó subir á ella de su carcel, al dicho *Dr. D. Servando Mier*, el qual so cargo del juramento que fecho tiene, y en continuacion de la Audiencia que se suspendió el dia quatro de dicho mes, le fue dicho si trae algo que deva decir sobre su negocio, y causa.

*Continúa la relacion de su vida y escritos que ha formado.*—Dijo que los pasaportes que ha referido son los unicos que ha pedido, segun se acuerda y se le han dado en Francia.

Pasando aora á sus escritos tanto impresos como manuscritos advierte que á el le sucede sobre America lo mismo que á *Jovellanos*, sobre España que qualquiera cosa curiosa ó picante que sale sobre America, luego se la atribuyen de que pudiera dar muchos exemplos, mas solo hará mencion por mas ruidosas de las cartas de un Americano al Español, que aunque no son contra el Rey, sino contra los Gobiernos, que S. M. ha declarado ilegítimos y Juntas de Facciosos, se le han atribuido por haberlo así propalado Cancelada en su Telegrafo Americano, que aunque el Confesante no leyó en los numeros en que trata de esto pero se lo escribieron á Cadiz un tal *Santa Maria*, Veracruzano, y un *Andrés Salazar*, de la Havana. Que á *Santa Maria* lo trató en Cadiz aunque poco, y despues lo vió en Filadelfia y habló con el cosas indiferentes y despues antevispera de embarcarse de Baltimore á Nueva-Orleans lo vió en dicho Baltimore: que no sabe á que fué *Santa Maria* á los Estados-Uni-

dos ni donde se halla, ni otra cosa alguna de el, ni si vino á Veracruz (como aora se le pregunta.)

Cancelada es un impostor conocido, y desterrado por Calumniador, y asi las Cartas no son del Confesante, lo primero por que sabe que su impresion costó setecientos duros y el Confesante entonces lleno de miseria, estaba viviendo en el Desban de una Panaderia en Londres. Segunda, porque no las hubiera escrito contra Blanco, que era su Bien-echor, ni este le cita en sus respuestas publicadas en Periodico Español. Tercera; porque el no hubiera incurrido en errores tan garrafales, como decir que el muerto que hallaron los Indios en la fuga de la noche triste de Cortes, fué *Moctezuma*, quando es evidente por la historia, que fué un hijo suyo. Quarta; porque en la historia de la revolucion de Nueva España que es obra del Declarante, como dirá, se citan las cartas como Autor diferente diciendo: un Americano, que ha escrito & Quinta, y principal, por que el Confesante, en la historia dicha de la revolucion reprueba la insurreccion de Nueva España; defiende la soberania del Rey contra las Cortes, á las quales y su constitucion impugna mui en detall; sostiene los derechos y la Soberania del Sr. D. Fernando VII sobre las Americas, y refuta el Sistema de *Roaseau*, como anti-social y pernicioso, afirmando, que á su adopcion se debian las desgracias de Caracas y lo mismo seria de qualesquiera otra Provincia ó Reyno, y concluye exhortando á los Americanos á que en caso de quedar independientes, adopten el sistema del Gobierno Ingles; y *Mister Gualton* que sabia su modo de pensar y extractó su obra, presentando el impreso al Principe Regente en memorial, concluye exhortando á los Americanos á que elijan un Principe de la Casa de Borbon, y esta obra se titula: Las disensiones de la America Española de que hay un exemplar entre los libros del Confesante. No pueden ser principios ni doctrinas mas diametralmente opuestas á los de las cartas de un Americano al Español, y así no son, sino de un Caraqueño, Republicano quinto oficial de la Secretaria de Caracas, como se firma por iniciales en la primera carta, este es, *D. Mannel Bello*, Joven de tanto talento, y literatura, que por ello le tiene pensionado

el Gobierno Ingles: Y en este estado se suspendió esta Audiencia para continuarla y amonestado que lo piense bien y diga verdad, fué mandado volver á su carcel y antes lo señaló con una Cruz por no poder firmarlo hizolo el Sr. Inquisidor por el, de que certifico.—*Dr. Tirado.*—Una rúbrica.—Una cruz.—*D. José Maria Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 963.—VIGÉSIMA DECLARACION.—16 de Diciembre.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos diez y siete, estando en su Audiencia de la mañana el señor Inquisidor *Dr. D. José Antonio Tirado*, y *Priego*, mandó subir á ella de su carcel al dicho *Dr. D. Servando Mier*, el qual so cargo del juramento que fecho tiene, y en continuacion de la Audiencia que se suspendió el dia de ayer por ser tarde le fué dicho si trae algo acordado que deba decir sobre su negocio, y causa.

*Continúa la relacion de su vida.*—Dijo en continuacion que dicho *Bello* viviendo además en la casa del General *Miranda* en Londres podia disfrutar de su inmensa biblioteca, donde nada havia que desear de América, quando el Confesante no tenia libro alguno, ni hay en Londres biblioteca alguna publica.

La obra del Confesante es la Historia de la Revolucion de Nueva España, esto es, propiamente los seis ó siete primeros libros, que contienen la defensa de la fidelidad del *Virey Iturrigaray* y de la Ciudad de Mexico contra el Origen de la Revolucion escrita por *Cancelada*, contra el qual como libelo recurrió la Ciudad de México. Estos seis ó siete libros los escribió en Cadiz á instancia de casi todos los Diputados de América, y algunos respetables Europeos, y los imprimió en Londres en Septiembre de 1812: que los Diputados de America para que escribiese dichos libros son el de Mexico *Dr. Cisneros*, el de Guadalajara *Dr. Uria*, el de Valladolid *Foncerrada*, el de Zacatecas *Gordoa*, el de Coahuila *Ramos*, el de Sonora, el de Queretaro *Mendiola*, pero no se acuerda haberselos leído de estos mas que á *Cisneros*, ya difunto. Los imprimió como dicho está en Londres en Septiembre de 1812 con quinientos

duros que dió para ello la muger del Sr. *Iturrigaray*.

No pensaba escribir mas hasta acabada la insurreccion, pues no tenía documentos ningunos; pero se atravesó el negocio de la mediacion que pedian los Ingleses y Diputados Americanos: los Ingleses para tener mientras el comercio con America, alegando la necesidad que tenian de numerario para la Peninsula: los Americanos para detener el torrente de sangre que se vertia, recoger para España el dinero que se invertia en la guerra en la America, librarse de los azares de una Republica, nombré que aborrecen los Ingleses, y mucho mas de caer en manos de *Napoleon*, si España sucumbia. Los Españoles Diputados de Cortes se resistian porque querian que la America siguiese siempre sujeta á la España, y para este fin hacian guerras todos sus periodicos especialmente *Cancelada* con imposturas y aun en Londres se habian ganado el *Times*: Americanos pues é Ingleses se empeñaron para que el Doctor *Mier* continuase la Historia, ofreciendole documentos para dar á lo menos una idea de lo que pasaba. La situacion de *Mier* era la mas lamentable, porque el dia dos de Febrero de ochocientos trece habiendo resbalado en el yelo se quebró el brazo derecho, y por el clima ó mal curado lo tubo ocho meses colgado al cuello, y en quatro no pudo salir de casa, y así para comer aceptó el encargo, dictando á un amanuense que le dieron. Pero como no podia (foxa 200) corregir las pruebas, ni corria con la impresion (por lo que salió lleno de innumerables erratas) le interpolaron toda la obra, así en el texto como en las notas; de suerte que quando creyó no haber escrito mas que un tomo como consta por la numeracion del foliage que prosigue en el segundo como si fuera el primero, se halló con dos tomos.

Fuele dicho exprese que cosas añadieron tanto en el texto como en las notas, y quienes fueron los que lo hicieron?

Respondió que era imposible porque era menester trasladar toda la obra por que todo está interpolado.

Fuele dicho que sin embargo, aunque se detenga mucho tiempo diga á lo menos las cosas que mas fuerza le hicieron de las que dice haberselo interpolado?



Dijo, que le chocaron algunas doctrinas sobre excomuniones, sobre el Papa, por lo qual metió el una nota al fin del libro catorce para fixar el dogma del Primado del Sumo Pontífice: sobre canonizacion de Santos: sobre Patronato Real: sobre diezmos y Canonigos: sobre Inquisicion: sobre un paralelo de Chile, Caracas y Buenos Ayres que es lo que pronto puede aora acordarse

Preguntado, que cosas son las que se le interpolaron en su libro sobre excomuniones?

Dijo, que no se acuerda pero que mañana procurará acordarse. Y en este estado se mandó suspender para continuar otro dia y amonestado que lo piense bien y diga verdad fué mandado volver á su carcel y antes lo señaló con una cruz por no poder firmarlo, hizolo el Señor Inquisidor por el de que certifico.—*Dr. Tirado.*—Una rúbrica.—(Una cruz).—*D. José Maria Ris,* secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 964.—VIGÉSIMAPRIMERA DECLARACION.—3 de Enero de 1818.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico en tres de Enero de mil ochocientos diez y ocho estando en su Audiencia de la mañana el Señor Inquisidor Dr. D. José Antonio Tirado y Priego mandó subir á ella de su carcel al dicho Dr. D. Servando Mier, el qual so cargo del juramento que fecho tiene, y en continuacion de la Audiencia que se suspendió el dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos diez y siete le fué preguntado si trae algo acordado que deva decir sobre su negocio y causa.

Dijo que en continuacion de la audiencia que quedó pendiente se ha acordado de que lo que mas le chocó de lo que le interpolaron en su libro acerca de excomuniones fué, un parrafo, si mal no se acuerda del libro nueve en que con motivo de haber declarado el Arzobispo de Mexico valida la excomunion del Obispo electo de Valladolid contra los Insurgentes, dicen que si lo es conforme á la doctrina de las falsas decretales pero no conforme á la verdad, por ser la excomunion dimanante de la potestad de las llaves, y no poder el Papa suplir la potestad de caracter, y añaden que toda excomunion sobre materias politicas es nula é invalida.

No se acuerda, si sobre excomuniones, ó sobre juramentos hay otros parrafos al fin del libro once, en que con motivo de hacer ver, que los Españoles achacaban á los Americanos las mismas doctrinas que ellos enseñaban sobre Reyes, se metieron á dar ellos tambien explicaciones, interpretando varios textos de la Escritura así en el texto, como en una nota, y nada de eso es del Confesante.

Acerca de canonizaciones la doctrina que dán con motivo de un edicto de la Inquisicion de Mexico contra Hidalgo que decia; que un Papa canonizado estaba en el Infierno; es buena su opinion del Confesante, pero sintió mucho que sin venir al caso metieran allí á San Gregorio 7º de quien dicen que la fé no nos obliga á creer que está en el cielo, y habiendoles reconvenido sobre que nada de eso venia al caso, y siempre era atrebimiento hablar así de un Santo canonizado, me respondieron que ellos habian creído que no era mas que Beatificado: de suerte que la reconvenccion del Confesante la hizo porque la proposicion no venia al caso y era atrevida.

Sobre el Papa hablan en varias partes, segun se hablaba en las Cortes, pero lo que mas le chocó fué un parrafo del libro catorce, en que se admiran de las prerrogativas que los Decretalistas atribuyan antiguamente al Papa y mucho mas le chocó toda la nota que con ese motivo está al pié sobre Patronato que dijeron fundarse sobre una porcion de errores: en inteligencia que á esta nota y este parrafo se contrahe principalmente lo que mas le chocó.

Sobre Inquisicion se habla en diferentes partes, segun y como se hablaba y escribia en Cadiz. Todo lo qual es ageno del confesante que nunca habia tenido que ver con la Inquisicion que se crió, como Dominico, en principios de predileccion para ella y aun la ha defendido alguna vez en sus sermones, como el de S. Pedro Martir. Advierte que el libro catorce no pertenece á la historia, sino que habiendose perdido la primera mediacion, y queriendose entablar segunda, se pidió que se estableciera claramente la question entre americanos y españoles, y para eso se escribió este libro, pero concluido este asunto, los interpoladores añadieron una arenguilla del sentido comun de Tomas Payne glosada por Reynal y una por-

cion de respuestas y replicas entre americanos, y españoles, que lejos de servir al caso, solo podian servir de agriar los animos.

Sobre Canonigos y Diezmos se dice algo en una nota que está al empezar el libro contra un edicto del Cabildo Sede-vacante de Mexico, y una es del Confesante, quien les hizo burla, de que citasen como Abate al Presidente Agier que lo es aora del Supremo Tribunal de Paris. En general las notas se vé que son excentricas, no sirven para ilustrar el texto, y son obras de Jovenes Abogados. El confesante no habia puesto sino una ú otra por lo regular pequeñas como en los primeros libros (porque ya tiene dicho los seis ó siete libros todo el texto y todas las notas son suias sin interpolacion alguna) y sus notas versaban casi siempre sobre antigüedades Mexicanas.

Por esta contiuna interpolacion ya de solas expreciones, ya de algunas lineas, y de parrafos y muchos parrafos, la obra salió tan desigual, tan divergente en opiniones, y tan agena de la moderacion de los primeros libros, que fue necesario el ingenio de todos los interpoladores en el prologo para intentar medio persuadir que la obra es de un mismo Autor: y alcabo no es historia sino es totili mundi, y por eso les dijo el confesante que ya no podia llevar el titulo de historia, y por eso lo pusieron disyuntivo.

Aunque el Confesante no cree que la obra sea contra la fé Católica, ni menos contra el Rey, no obstante como hay opiniones atrevidas y peligrosas, que aunque defendidas por Teologos y Canonistas modernos no son del gusto y aprobacion del Confesante, no quiso comprometerse por ellas, ni dar su nombre por mas que insistieron, asegurandole de la gloria que su erudicion le atraeria en Europa. Empero los Editores deseaban que sonase un mexicano por autor, y Mexicano de autoridad para conciliarsela á la historia, y así tomaron uno de los nombres y apellidos del Confesante, que no pudo reclamar, porque jamas los ha usado, sin que se hallaran en algun genero de documentos que le pertenezcan, siempre se ha titulado: Servando de Mier Noriega, ó quando mas Servando Domingo: porque en su patria á todos los hombres se pone José por devocion, y por tanto no se hace caso; y el ape-

lido de Guerra, aunque es de su Madre ya tiene dicho al principio que los de su familia solo se firman los dos apellidos del Abuelo por no perder la linea de sucesion en España. Asi que aunque Mr. Gualton publicó en extracto la obra dedicada como memorial al Principe Regente, y Blanco en su periodico el Español dió larga cuenta de ella al Publico, como ambos sabian, lo que habia pasado y que el Confesante no queria reconocer por obra suia la dicha historia; hablaron siempre de ella como anonima.

Ultimamente advierte que habiendo S. M. mandado por el Ministro Cevallos al Conde de Bella-Vista que informase sobre los disturbios de America, y este informó con un extracto de la historia presentando la obra al Ministro Cevallos por si querian ver las cosas con mas atencion. El Ministro gustó de ella, quien la pidió regalada para S. M. quien habiendola leydo, puso preso á Cancelada, segun corrió la voz pública y quitando al Virrey Calleja, embió al Sr. Apodaca á Mexico como mas político y conciliador. El mismo Ministro pidió por el embaxador de S. M. á Londres algunos exemplares á qualquiera precio para repartir en la Corte; y como los Editores que eran de Buenos-Ayres se habian llevado para allá toda la impresion, y el Declarante á quien regalaban algunos que trahe en sus caxones, estaba entonces en Paris, solo se le embiaron seis que se hallaron en casa del Impresor, pagados cada uno á media onza de oro. Y en este estado por ser tarde se suspendió esta audiencia para continuarla y amonestado que lo piense bien y diga verdad, fué mandado volver á su carcel y lo señaló con una cruz por no poder firmar hizolo el Sr. Inquisidor por el lo que certifico.—*Dr. Tirado.*—Una rúbrica.—Una Cruz.—*D. José Maria Ris.*—Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 965.—VIGÉSIMASEGUNDA DECLARACION.—12 de Febrero de 1818.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico en doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y ocho, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor: Dr. D. Antonio Tirado, y Priego, mandó subir á ella



de su carcel al dicho Dr. D. Servando Mier, el qual so cargo del juramento que fecho tiene y en continuacion de la audiencia que se suspendió el dia tres de Enero le fue dicho si trae algo que deba decir sobre su negocio y causa.

*Continúa la relacion de su vida.*—Dixo, que le ha parecido poner en claro algunos de los puntos que ha tocado anteriormente como son: primero lo que dixo en su audiencia de trece de Noviembre acerca de que el levantamiento de Porlier en España fué costeado por Inglaterra, cuyo Gobierno destinaba á Mina para cooperar á restablecer la Constitucion y las Cortes: Dico pues que esto lo sabe por haberse dicho Mina, y no lo dudó respecto de todos los papeles sin exceptuar uno siquiera, aunque el Embaxador Fernar-Nuñez hizo extraordinarios esfuerzos para ganar alguno, á favor del Rey, tratandolo de intruso y tirano de la misma manera que se hablaba en el Parlamento y donde se decia que serian héroes los que lo destroraran, y era publico y notorio que en la noche siguiente á la llegada de la noticia de la sublevacion de Porlier se hizo una subscricion para ayudarle que ascendió á cinquenta mil libras esterlinas, y tambien es notorio que se trató despues de muerto Porlier de erigirle un monumento publico, y no es menos cierto que el Gobierno daba pensiones á los diputados de Cortes y otros españoles fugitivos de España por ser partidarios de la Constitucion y las Cortes: Mina le dijo igualmente que al mismo tiempo que llegó esa noticia de la sublevacion de Porlier le llamó uno de los Ministros y le dijo que quanto necesitaba para ir en socorro de Porlier, y habiendole respondido que doscientas mil libras esterlinas le dijo que mandase á otro dia por la mañana por ellas; pero entonces llegó la noticia de la prision de Porlier y acabose todo.

En Francia se trató igualmente de derribar al Rey Fernando para colocar al Duque de Orleans, así habiendo el Encargado de Negocios de España hecho poner preso á Espoz y Mina, valiendose de un comisario de policía, el Rey depuso al comisionado é hizo salir de Francia al encargado de España, y el Gobierno de esta mandó salir tambien al Embaxador de Francia, cuyos equipages llegaron hasta Bayona; tambien se reunian acia la raya de una par-

te y otra, y el declarante no pudo menos de espantarse de ver salir entonces en el número quarto del Censor Diario, el más acreditado en París una disertacion entera á propósito para probar que el Rey Fernando era un intruso y tirano, todo lo qual se acabó con el desembarco de Bonaparte viniendo de la Isla de Elba.

Segundo que quando ha hablado de la habilitacion para la expedicion de Mina no mentó Smihid y Compañia de Baltimore, por mejor decir una Compañia de Comerciantes en que estaba Smihid y no sabe si sus hermanos porque eran muchos unos Vecinos de Baltimore y otros de otras partes que no sabe: que esta Compañia habilitó á Mina y aunque no sabe con que cantidad á punto fixo le parece que no pasarán de ciento diez mil pesos. Que con uno de los Smihid tenía una casa de Campo en Baltimore comió el Confesante en compañía de Mina, una ocacion y no lo trató otra vez, pues el conbite fué á Mina, y este llevó al Confesante.

Tercero, que las pensiones que ha dicho daba el Gobierno Ingles á los Españoles constitucionales oíó decir que se pagaban en la casa de Murphi por el conocimiento de los Españoles: que el Confesante nunca tubo pension, sino que el Gobierno le dió de limosna primero sesenta libras esterlinas en Enero de 816 otras sesenta ó setenta en Marzo del mismo año con el objeto de que se viniera al Nuebo-Orleans cuias cantidades las cobró por medio de Bello quien le dijo que la segunda la habia cobrado en casa de Murphi.

Quarto que sobre aquello que se ha dicho de haber el Confesante dado opinion para que consagrarse con Aguardiente, lo que hay es: que habiendo llegado un Domingo y no habiendo absolutamente vino para decir Misa, y temiendose que la falta de Misa se atribuyria no á la falta de vino, sino tal vez á irreligion de la gente de Mina se excitó la question en casa del Confesante (que no estaba allí sino en la de Cisneros que estaba en el exercito) el que lo habia llevado allí porque guardase su casa mientras estaba ausente, se exitó la discusion entre el, el Padre Marin, y el Auditor de la division Infante, si en caso de haber Aguardiente de huba se podria consagrar con el. El Confesante sostenia que si, porque esto

era verdaderamente vinum de vite. El Dr. Infante sostenia que no porque le parecia que la operacion quimica del Alambique hacia variar la naturaleza. Nada se resolvió, pero al cabo tanto se hizo, que se encontró un poco de vino con que el Padre Marin dijo Misa. Despues hubo ya botella entera.

*Manifiesta de qué anagramas ha usado.*—Preguntado si ha usado alguna vez de anagrama en sus firmas y con que motivo?

Dijo que usó de la de Ramiro de Vends en Cadiz quando el Procurador de los Dominicos de Mexico le hizo prender creyendole todavia Frayle de su orden; pero luego declaró el anagrama al S. Provisor á quien recurrió, de manera que no le sirvió este anagrama mas que en el solo caso de preguntarle por su nombre los que le iban á prender. Y por ser tarde, se suspendió esta audiencia y amonestado que lo piense bien, y diga verdad fué mandado volver á su carcel y antes lo señaló con una cruz por no poder aun firmar hizolo el S. Inquisidor por el de que certifico.—*Dr. Tirado.*—Una rúbrica.—Una cruz.—*D. José Maria Ris,* Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 966.—VIGESIMATERCERA DECLARACION.—2 de Abril.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico en dos de Abril de mil ochocientos diez y ocho, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. José Antonio Tirado, y Priego mandó subir á ella de su carcel al dicho Dr. D. Servando Mier, el qual so cargo del juramento que fecho tiene y en continuacion de la audiencia que se suspendió por ser tarde en doce dias del mes de Febrero le fué dicho si trae algo que deva decir sobre su negocio, y causa.

*Continúa la relacion de anagramas que ha usado.*—Dijo que tambien ha usado el anagrama de Andres Yohomer, que tomó en Portugal, porque llegando desgraciado y viendo el odio que se tenia á los españoles le pareció bien italianizar su nombre, pero todos sus amigos y los españoles, así como el Juez Eclesiastico ante quien se presentó sabian qual era su nombre. No ha usado de este anagrama ni del anterior en papel alguno.

Que tambien tiene que decir que el Smihit que conoció en Baltimore será como de quarenta años, de cuerpo regular, blanco, ojos negros, pelo negro, nariz regular, y en fin una cara de buen mozo, y que no habla castellano ni frances, pues Mina necesitaba interprete para tratar con el sin embargo que sabia el frances.

*Sobre el fundamento de cuántos eran los artículos de la Fé.*—Preguntado en que se fundo, quando se le preguntaron los artículos de la fé y respondió que no los sabia como estaban en el Catecismo para añadir que ni eran los Artículos catorce, sino innumerables?

Dijo, que en efecto los artículos de la fé son todos aquellos que Dios ha revelado por la escritura y tradicion, y todo christiano está obligado á creerlo todo implicitamente y explicitamente aquello que está en el simbolo de los Apostoles y en el Credo Niceno Constantinopolitano, que es la profesion general de la Iglesia, pero en los tales artículos que trae el Catecismo de Ripalda faltan dos artículos esenciales del Simbolo, quales son: La Communion de los Santos, y la Santa Iglesia Catolica; artículo el mas necesario y fecundo como que en el se creen las escrituras, los Concilios, la tradicion, los Sacramentos, el Primado del Sumo Pontifice, & de suerte que creyendo uno solo los susodichos artículos se irá á los apretados infiernos.

*Sobre el motivo de su prision.*—Preguntado, si sabe ó presume la causa por que ha sido preso en carceles de este Santo Oficio?

Dijo que no la sabe ni la presume, por que no halla sobre qué.

*Que repite, ignora cual sea la causa de su prision.*—Fuele dicho que en este Santo Oficio no se acostumbra prender persona alguna sin bastante informacion de haver dicho, hecho y cometido, ó visto hacer, decir, y cometer á otras personas alguna cosa, que sea, ó parezca ser contra nuestra Santa Fé catolica, y ley evangelica, que tiene, predica, sigue, y enseña la Santa Madre Iglesia Catolica Romana, ó contra el recto y libre exercicio del Santo Oficio, así debe creer, que con esta informacion habrá sido traído por tanto, que por reverencia de Dios nuestro Señor, y de su gloriosa, y bendita Madre Nuestra Señora la Virgen Maria, se le amonesta, y encarga recorra su me-